



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE
Provincia de Santa Cruz

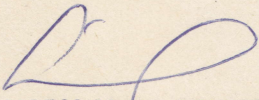
Expediente Nro. 046/BUCR/1.986.-
Sancionada : 08 de Agosto de 1.986.-
Promulgada :
Decreto Nro. :
Ordenanza Nro. 019/HCD/1.986.-

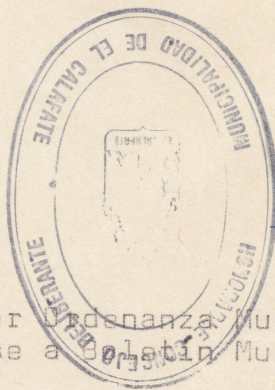
POR CUANTO:

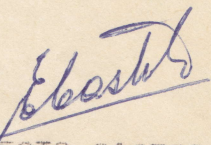
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE FECHA 08 DE AGOSTO DE 1.986 - SANCIONA CON FUERZA DE :

O R D E N A N Z A :

- Art 1º).- El Honorable Concejo Deliberante, ordena caducar la tercera cuota de los Servicios Retribuidos (Alumbrado, Barrido y Limpieza), establecida en la Ordenanza Nº 08/86, a las casas particulares y Únicas donde no funcionan Co mercios.-
- Art 2º).- Se reducirá en un Cincuenta por ciento (50%) el importe de la tercera cuota de los Servicios Retribuidos a los Locales Comerciales.-
- Art 3º).- A las Entidades Públicas Oficiales se les aplicará en su totalidad la Ordenanza Nº 08/86.-
- Art 4º).- Tomen conocimiento Secretarías de Bloques, Pase al Departamento Ejecutivo Municipal y demás Dependencias -- que correspondan, Dése a Publicidad, Dése a Boletín Municipal y cumplido ARCHIVESE.-


MARIA M. DE GOMEZ
SECRETARIA GENERAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




ERNESTO CASTRO
CONCEJAL
A/C PRESIDENCIA H.O.D.

POR TANTO : Téngase por Ordenanza Municipal Nro. 019/86, Comuníquese, Dése a Boletín Municipal y cumplido ARCHIVESE.-